Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 6118/2024
Encarnación, 23 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe emanado por la **Dirección de Infraestructura Pública y Servicios** de la Municipalidad de Encarnación, recomendando la ampliación de plazo por razones plenamente justificadas y refrendada por la Auditora Interna de la Municipalidad de Encarnación del contrato de adjudicación **Nº 90/2023, — LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL" - ID Nº 434.831 – LOTES 7, 8, 9, 16 Y 17,** correspondiente a la **EMPRESA DOS COLUMNAS S.A. con RUC Nº80112630-4.** ----------

CONSIDERANDO:

Que, siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----

Que, Avalados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato, por razones justificadas según el Dictamen remitido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, en la que relata las razones técnicas por la que el cual el plazo contractual vigente no será suficiente para la conclusión de la obra, y la cual se encuentra refrendado por el Dictamen de Auditoria Interna, de la Municipalidad de Encarnación. Se extiende el plazo de ejecución por un periodo de 36 (treinta y seis) días, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución vigente. ----------

Que, sustentado en el Dictamen de Auditoria Interna, por la que secunda que el convenio modificatorio no supera el 20% del contrato original, por lo tanto, recomienda la prosecución de los tramites de acuerdo con los procedimientos establecidos. ----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY Nº. 3966/2.010, ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

ART.1º) AUTORIZAR la ampliación del plazo de ejecución contractual (Adenda Nro. 2), a favor del contrato de adjudicación Nº 90/2023, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL" - ID Nº 434.831 – LOTES 7, 8, 9, 16 Y 17,** correspondiente a la **EMPRESA DOS COLUMNAS S.A. con RUC Nº80112630-4,** cuyo representante es el **SR. MARCOS MANUEL DUARTE ARGUELLO con C.I. Nº 4.034.771,** por un plazo de **36 (treinta y seis días)**, a ser contados desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución vigente. ----------

ART.2º) SUSCRIBIR el Convenio Ampliatorio con la mencionada empresa. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner